

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, viernes, 18 de enero de 1980

No. 18.990

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 24 de 18 de diciembre de 1979, celebrado entre la Nación y Compañía Panameña de Bienes Raíces, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO NUMERO 24

Entre los suscritos a saber: ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad Personal No. B-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, la COMPAÑIA PANAMEÑA DE BIENES RAICES, S. A., representada por el señor NICOLAS COSTARANGOS, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal No. N-7-372, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: EL ARRENDADOR, en su carácter de Administrador de la Finca, declara que la comunidad Helénica de Beneficencia de Panamá es propiedad de la Finca Número 10,941, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Tomo 329, Folio 290, ubicada en la Avenida Justo Arosemena y Calle 33, donde se encuentra el Edificio Calenkeris.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, el primer (1er) alto del Edificio Calenkeris, cuya ubicación se describe en la Cláusula anterior, que tiene una superficie de 449.94 mts 2, para instalar en él las oficinas de Expedición de Licencias y el Departamento de Procesamiento Automático de Datos, de la Dirección General de Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

TERCERA: EL ARRENDADOR entregará el área arrendada en las condiciones en que se encuentra actualmente, dando a EL ARRENDATARIO la libertad de realizar todas las remodelaciones que considere convenientes para el buen funcionamiento de las oficinas a instalar.

CUARTA: EL ARRENDADOR se obliga a suministrar a EL ARRENDATARIO el servicio de agua potable en el área objeto de este contrato; a mantener el alumbrado y limpieza de las áreas comunes, tales como pasillos, zaguanes, escaleras y vestíbulos y a efectuar las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble arrendado y sus instalaciones en estado de servir para el uso a que ha sido destinado.

QUINTA: EL ARRENDATARIO se compromete, durante la vigencia de este Contrato, a no darle otro uso, al área arrendada, que el estipulado en la Cláusula Segunda, ni a ceder o subarrendar, sin el consentimiento previo y por escrito de EL ARRENDADOR. Igualmente, se com-

promete a pagar los gastos de fluido eléctrico, teléfonos y mantenimiento del interior del local.

SEXTA: Convienen las partes en que el presente Contrato tendrá un período de duración de dos (2) años, contados a partir del 10.- de octubre de 1979, prorrogable, a voluntad de las partes, por períodos similares.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR la suma de MIL TRESCIENTOS BALBOAS MENSUALES (B/. 1,300.00) en concepto de canon de arrendamiento por el local descrito en la Cláusula Segunda de este contrato, cargándose esta erogación al "Fondo Especial de Inspección - Dirección General de Consular y de Naves" del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

OCTAVA: Todas las reparaciones de albañilería, electricidad, plomería o cualquier otra índole que sean necesarias durante la vigencia del presente contrato serán realizadas por EL ARRENDATARIO con excepción de daños estructurales del Edificio, en cuyo caso la reparación correrá por cuenta de EL ARRENDADOR.

NOVENA: Las mejoras de carácter permanente que realice EL ARRENDATARIO, en el piso arrendado, quedarán en beneficio de EL ARRENDADOR, sin costo alguno para este, siempre que dichas mejoras no pudieran removerse sin detrimento del piso arrendado. La remoción en tal caso, correrá por parte de EL ARRENDATARIO.

DECIMA: Serán causales de rescisión del presente Contrato:

- a) El incumplimiento de cualesquiera de estas Cláusulas por una de las partes contratantes;
- b) La voluntad expresa de EL ARRENDADOR, siempre que sea por causa justificada y notifique a EL ARRENDATARIO, por escrito, con noventa (90) días de anticipación;
- c) La conveniencia de EL ARRENDATARIO de dar por terminado este contrato, siempre que comunique, por escrito a EL ARRENDADOR con noventa (90) días de anticipación;
- d) El mutuo consentimiento de las partes y;
- e) Las contenidas en el Artículo 68 del Código Fiscal de Panamá que no hayan sido especificadas anteriormente.

DECIMA PRIMERA: Al original de este Contrato se adhieren timbres por la suma de TREINTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.31.20), más un Soldado de la Independencia.

Como constancia de conformidad con todo lo antes expuesto, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los días del mes de de mil novecientos setenta y nueve.

POR EL ARRENDATARIO

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL ARRENDADOR
NICOLAS COSTARANGOS
Representante legal
Cía. Panameña de Bienes Raíces, S. A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA.

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
CONTRALOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ - ORGANO EJECUTIVO -
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APROBADO:

DR. ARISTIDES ROYO SANCHEZ
Presidente de la República

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. DOS (2)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A MOISES AROSEMENA TAPIA, de generales y particular que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio sobre veintinueve hectáreas con cinco mil quinientos treinta metros cuadrados (29 Hts, 5,530 M2) que corresponde a la finca No. 242, inscrita al Folio 440, tomo 22 de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Veraguas, que en su contra ha promovido la señora LUCIA AMADOR PINTO, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta, dentro del término del empla-

zamiento, se le designará un Defensor de Ausente, y se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo) Luis Estrada Portugal

L-648266
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6349 de 20 de diciembre de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropólifolia (Mercantil) del Registro Público a ficha 024038, rollo 3211, imagen 0081, el 4 de enero de 1980, ha sido disuelta la sociedad "CAYSHIP INVESTMENT COMPANY INC".

Licdo. JURGEN MOSSACK

L 648054
Única publicación.

AVISO AL PUBLICO

Que mediante escritura pública No. 181 de 8 de enero de 1980 he vendido el establecimiento comercial conocido como RESTAURANTE Y CAFETERIA CENTRAL, ubicado en Avenida 7a, Central, Edificio "Gran Centro", a la Señora RUBIELA GONZALEZ DE GARCIA, el cual opera con Licencia Comercial tipo "B".

Panamá, 14 de enero de 1980.

Cristoforior Geor Leventis
Cédula No. E-8-1125

L648176
1a Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 648

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) CLEMENTINA CRUZ DE SEVILLA-NO, PANAMENA, MAYOR DE EDAD, Residente en Calle Los Guayabitos No. 3420, casada en 1947, con cédula de identidad personal No. 6 - 9 320. en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Los Guayabitos de la barriada Corregimiento S. Balboa, don-

de tiene una casa habitación distinguida con el número 29 - 10582 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: FAMILIA AGUILA, CON 41.35 MTS.
SUR: FAMILIA OVALLE, con 41.00 Mts.
ESTE: CALLE GUAYABITO, Con 12.80 MTS.
OESTE: FAMILIA RAMOS, CON 14.60 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (564.37 MTS. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de enero de mil novecientos setenta y ocho

EL ALCALDE:

Fdo. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO.

Fdo. CORALIA DE ITURRALDE

L 648179

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: SALVADOR MARTINEZ BONILLA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal ACTIVIDADES NACIONALES, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero (1o) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BEATRIZ MARTINEZ VILLAMONTE de PIMENTEL, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-
Auto No. 170- Panamá, diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

...el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Pana-

má, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de BEATRIZ MARTINEZ VILLAMONTE de PIMENTEL, desde el día 28 de abril de 1975, fecha en que ocurrió su defunción.

Que, es su heredero sin perjuicio de terceros RUBEN ADALBERTO PIMENTEL MARTINEZ, en su calidad de hijo. Y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, a hacer valer sus derechos dentro del juicio.

Librese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiese y notifíquese. -- (fdo) El Juez, Luis A. Espósito. ---- (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria....

Por tanto se libra el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1979.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito.

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-648253
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 306

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) NORBERTA MENDIETA DE CORONADO, panameña, mayor de edad, casada en 1969, oficios domésticos, con residencia en Calle Los Guayabitos No. 4197, con cédula de identidad personal No. 8 - 54-267. En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se la adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SANTA CECILIA de la barriada LA PESA corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE SANTA CECILIA, CON 22.50 m.
SUR: TERRENO MUNICIPAL, CON 22.50 M.
ESTE: DOLORES DE VALDERRAMA, CON 30.00m.
OESTE: CALLE SAN ISIDRO, CON 30.00m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CON CERO DECIMETROS CUADRADOS (675.00 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

(fdo.) SR. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO.

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO.
(fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

L 648141

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 67

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A las personas que crean tener algún derecho en un inmueble, el cual se solicita justificación de Posesión, interpuesto en este Tribunal, por el Licdo. David Ramos M., apoderado especial de Silvia Rodríguez de Mendoza, el cual se describe así: Una casa de construcción de ladrillos, cemento, techo de zinc, y madera, piso de cemento, mide quince metros de largo por doce metros de fondo, ubicada dentro de un patio de cien metros de largo, por cien metros de fondo, cercado con alambre de púas y malla, cultivado de cafetos perturientes, y otros árboles localizables en el distrito de Cañazas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Vía pública de la población de Cañazas, Sur: Calle Lourdes; Este: propiedad de la familia Brea y Oeste Vía Pública y casa de Eugenio Barsallo; y para la cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, o de la localidad, conforme al artículo 1897 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
Luis Estrada Portugal (Fdo)

L-012501
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el Banco de Colombia, S.A., Sucursal de Chitré, en contra de Simeón Zambrano Vergara, se ha señalado las horas hábiles del día 14 de febrero de 1980, para llevar a cabo el remate en pública subasta del bien embargado al demandado y que se detalla a continuación:

"FINCA No. 2401, inscrita al FOLIO 466, del TOMO 174 R.A., de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, al linderado Norte, Manuel Cano y Temístocles Vera; Sur, Camino de servidumbre que conduce de Los Potreros a Pedasí y Fernando Javier Zambrano; Este, Temístocles Vera y Oeste, Manuel Cano y camino de servidumbre que conduce de los Potreros a Pedasí. Superficie: 6 hectáreas con 7659 M2 y 84 decímetros cuadrados, avaluado por peritos en B/ 5,000.00".

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL NOVENTA Y TRES BALBOAS (B/3,093.00) y será postura admisible también, la que cubra las 2/3 partes de dicha base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTIVO.

-L-641977
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores BENITO SAAVEDRA CORRO y PANTALEONA VILLARREAL SOLIS DE SAAVEDRA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Juana Escribano de Saavedra y que guarda relación con parte de la Finca No. 5989, inscrita al Folio 346, Tomo 746 del Registro Público, Sección de la Propiedad, denominada Cerro Gordo, ubicada en el Distrito de Parí, Provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.

L-641993
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA :

A los señores BENITO SAAVEDRA CORRO y PANTALEONA VILLARREAL SOLIS DE SAAVEDRA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de

la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Máximo Ulloa Gallardo (N. L.) o Maximiliano Donald Ulloa Gallardo (N. U.) y que guarda relación con parte de la Finca No. 5989, inscrita al Folio 346, Tomo 746 del Registro Público, Sección de la Propiedad, denominada Cerro Gordo, ubicada en el distrito de Parita, provincia de Herrera.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este despacho, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L 641957
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 04/01/80-23

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mendiate Commercial Co., S.A. se encuentra registrada en el tomo 0993 folio 0349 Asiento 112727 de la sección de Persona Mercantil desde el siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 044010 rollo: 002688, Imagen: 0186 de la sección de micropelículas mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura 5789 del 14 de agosto de 1979 de la Notaría Segunda, según consta al rollo 2688, Imagen 0196 de la sección de micropelículas (Mercantil).

panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta a las 3:13 p.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L647980
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a LAZARONADDA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor Yolanda Nadda Gómez propuesto por el señor Corad Delbert Taylor.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy diecisiete de diciembre de mil

novecientos setenta y nueve y otros se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
José A. Henríquez S.

El Secretario ad - int.
Eligio Marín C.

L 623766
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02/01/80-24

CERTIFICA:

Que la Sociedad Camel Tankers, Inc. se encuentra registrada en el tomo 0790, folio 0349 asiento 140644 de la sección de persona mercantil desde el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 022475. Rollo: 001098 imagen 0288 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura No. 8346 del 30 de noviembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al rollo 3137, Imagen 0137 de la sección de micropelículas (Mercantil).

panamá, tres de enero de mil novecientos ochenta a las 1:24 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L647787
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 79

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor FREDDY ENOCH VALDELAMAR, panameño, mayor de edad, casado en 1958, profesor, con residencia en parque Lefevre No. 126, y con cédula de identidad personal No. 5-2-989 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL FLACO, de la barriada EL MIRO ESTE corregimiento de este distrito, donde ----- distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Flaco con 32,50 mts.
SUR: Lote libre municipal con 32,50 Mts.
ESTE: Calle La Amistad con 22,50 Mts.
OESTE: Predio de Eucaris de Rodríguez con 22,50 Mts.

Area Total del terreno setecientos treinta y uno con cincuenta centímetros cuadrados. (731.50) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 15 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) Prof. César Rogelio Lasso
El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L648187
(única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No.33-80
POR EL SUMINISTRO DE DISTRIBUIDORES GENERALES Y CONECTORES
AVISO

Hasta el día 14 de febrero de 1980, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Distribuidores Generales y Conectores para la protección de cables telefónicos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los Pliegos a un costo de B/.10,00 cada uno pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveduría, en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveduría ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

Licda. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS Y PROVEEDURIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

HACE SABER:

que, en el Juicio de Sucesión Testamentaria de LLOYD LEE STRYKER o L. LEE STRYKER, propuesto en este Tribunal por la firma forense SUCRE Y SUCRE debidamente facultada, se ha dictado una resolución que en su parte pertinente dice así: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta. (1980).

VISTOS:.....

"En Consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, EMPLAZA a las personas que se crean con derecho a los bienes herenciales de LLOYD LEE STRYKER o L. LEE STRYKER, fallecido el día 25 de julio de 1976, en la ciudad de Kalamazoo, Condado del mismo nombre Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

Se tiene a la firma de Abogados Sucre y Sucre como apoderados especiales, de THE AMERICAN NATIONAL BANK AND TRUST COMPANY OF MICHIGAN, designa-

do Albacea en la Sucesión Testamentaria correspondiente.

Cópiese y Notifíquese,
El Juez, (fdo) Luis A. Espósito (fdo) Gladys de Grosso., Secretaria.

por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá, 4 de enero de 1980.

El Juez,
LUIS A. ESPOSITO.

La Secretaria.

(L647973)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/12/79-16

CERTIFICA:

Que la Sociedad TENERIFE INC. se encuentra registrada en el Tomo: 1140, Folio: 0533, Asiento: 118199 de la Sección de persona mercantil desde el once de junio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 047195 Rollo: 003013 Imagen: 0101 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2643 de 16 de abril de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 3013, Imagen 0117, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 12:59 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-624590
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A FRANK DEREK JACKSON, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto NORMA E. RIVERA DE JACKSON.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo

se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de noviembre de 1979

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas,

(fdo) El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 29 de noviembre de 1979

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

(L 647882)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a VICENTE A. BARLETTA INSTURAIN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARYA I. NEREIDA SEALY LEDEZMA DE BARLETTA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de diciembre de 1979.

El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas.

(Fdo.) Guillermo Morón (Srio)
El Secretario.

Esto es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito.

(L 647766)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

H. F. LE MIEUX, para que en su condición de Representante Legal de RAYMOND INTERNACIONAL, INC. comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario que ha interpuesto HATTAWAY INTERNATIONAL, S. A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor que ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría, del Tribunal hoy tres (3) de enero de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

El Juez: (fdo)- Licdo. Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario:
(Fdo) - José De Los Santos Vega.

Esto es fiel copia de su original.

José De Los Santos Vega
Secretario.

L 647951.
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio el señor Héctor Ernesto Lobo, Representante Legal de la Compañía Materiales y Decoraciones, S. A., Sociedad Anónima debidamente inscrita a Tomo 1087, Folio 575, Asiento 120130B, avisa al público que a partir del 1.º de enero de 1980, la Compañía Materiales y Decoraciones, S. A. TRASPASA TODOS SUS NEGOCIOS UBICADO EN CHITRE, al SEÑOR HECTOR ERNESTO LOBO, por haberse disuelto dicha sociedad por acuerdo mutuo de los socios.

Héctor E. Lobo
6-2852

L624507
(3a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio al público se le hace saber, que el señor Aristides Ananías Amaya Cedeño traspasa el negocio denominado Jardín Dayra, ubicado en El Egido, Prov. de Los Santos, al señor Maximiliano Amaya González, a partir del 1.º de enero de 1980, esta venta incluye Restaurante y Bomba de Gasolina.

Por Maximiliano Amaya González

L-624514
(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

Que, por Escritura pública Núm. 11 de cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público, que he traspasado en venta real y efectiva a la señora Angela Aguilar Rodríguez, el Almacén denominado "LA SALVACION" de mercancía seca localizado en la Placita de San Juan de Dios y "Calle Santiago Pinilla de la ciudad de Santiago, quien entra en posición del mencionado negocio como su propietaria.

Santiago, enero .. de 1980

Firmado:

Elena María Romero Jiménez de González
Vendedora, Céd Núm. 9-97-172

Angela Aguilar,
compradora, Céd. 8-718-2659

L012540
2da. Publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública número 6270 del día 18 de diciembre de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido a la señora Linda Yau de Law, el establecimiento de mi propiedad denominado Almacén Pacífico, ubicado en Vía José Agustín Arango # 5146, corregimiento de Juan Díaz.

Lo Lam Sang
Cédula No. 14-275

L648047
(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

La señora Graciela Ardines de Chung ha vendido su establecimiento comercial denominado "Bodega Chela" y "Abarrotería Chela" a Inversiones Chung, S.A., ubicado en Puerto Pilón, Colón, Escritura Pública No. 7 de 8 de enero de 1980, Notaría Segunda de Colón.

GRACIELA ARDINES DE CHUNG

L542007
(1a. publicación).

AVISO AL PUBLICO

La suscrita Elida María Castillo de Lay, con Cédula de Identidad Personal 8-102-411 hace saber al público en general que de conformidad con lo normado en el Artículo #777 del Código de Comercio, ha vendido por medio de Escritura #6 del 4 de enero de 1980 de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial de su propiedad denominado Super Almacén 77 con Licencia Comercial Tipo B #13100 a la sociedad anónima "Jaimé Lay Young S.A.",

Elida María Castillo de Lay;
Céd. #8-102-411.

Licda. Jorge Antonio Estrada Crespo
Céd. #8-138-226

La Chorrera, 10 de enero de 1980

L 170737
(2a. Publicación)

EDICTOS

Por este medio al público se hace saber:

Que la señora DOMITILA DIAZ GOMEZ, con cédula de identidad personal No. 6-AV-24278 ha vendido al Señor EDWIN ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No.-6-36-20, la FABRICA DE QUESOS denominada FABRICA DE QUESOS DOMITILA, según contrato de compra venta celebrado el día 10, de octubre de 1979.

Domitila Díaz Gómez
Céd. No. 6-AV-24278

L 648178
2da. Publicación

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Gloria Vargas de Cruz, mujer, mayor de edad, comerciante, residente en Avenida Central de la ciudad de Santiago, he comprado al Señor Rafael Cruz Flores, el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA CRUZ, ubicado en calle 6a s/n de esta ciudad de Santiago, mediante documento privado de fecha 8 del presente mes de enero. Soy portadora de la cédula de identidad personal número 9-51-22, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Gloria Vargas de Cruz
Cédula 9-51-22

Santiago, 8 de enero de 1980.

L012538
(2a. publicación)

COLON 10 de enero

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio Aviso AL PUBLICO que he comprado a la fecha el establecimiento comercial denominado ALMACEN SIMON, al señor MIGUEL CHEN FON.

CHEN HING CHI
Céd. No. 14-312

L542046
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A JORGE E. PUJALT ORTIZ DE ZEVALLOS, cuyo padrero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GERBER, promovida en su contra por la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO en representación de la sociedad GERBER PRODUCTS COMPANY; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

"Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que se entrega al interesado para su publicación legal, hoy.... de diciembre de 1979

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Funcionario Instructor

L647974
(2a. Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.